

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nota devolutiva de fecha 24 de septiembre de 2021, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, por medio de la cual se informa que para el certificado asociado a la matricula inmobiliaria No. **315-134**, SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DE MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). EL USUARIO NO HA EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO (INSTRUCCIONES SNR 08 Y 012 DE 2020), se ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez